

**INFORME DE EVALUACIÓN N° 08 / 2025**

**A:** *Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS*, Decana  
**DE:** **COMITÉ DE EVALUACIÓN**  
**FECHA:** 08 de agosto de 2025  
**REFERENCIA:** Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional: IMPRESIÓN DE LONA - BACKPODIUM - BANNER INSTITUCIONAL

**ANTECEDENTES:**

- ⇒ El Expediente de comunicación de inicio del llamado "IMPRESIÓN DE LONA - BACKPODIUM - BANNER INSTITUCIONAL", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del SICP, ID: 467219, y publicado en el portal en fecha 14 de julio de 2025.
- ⇒ La Resolución del Decanato N° 673/2025 de fecha 08 de julio de 2025, por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID 467219, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado de IMPRESIÓN DE LONA - BACKPODIUM - BANNER INSTITUCIONAL.
- ⇒ La Resolución del Decanato N° 696/2025 de fecha 11 de julio de 2025, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, para el llamado de IMPRESIÓN DE LONA - BACKPODIUM - BANNER INSTITUCIONAL, con ID 467219, que tendrá a su cargo la calificación y evaluación de las ofertas. Conformado por los siguientes funcionarios:  
 Lic. Lilian Rosana Durand Arriola, Directora de Administración y Finanzas  
 Lic. María Isabel Mira Yelsi, Jefe Dpto. de Presupuesto  
 C.P. Over Osvaldo Ortellado Ocampos, Jefe Dpto. de Gestión y Producción de Documentos  
 Lic. Cecilia Dinaliz Gonzalez Cabrera, Directora de Comunicación e Imagen Institucional  
 Vet. Francisco José Gaona Duarte, Profesional de la Dirección de Administración y Finanzas
- ⇒ La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en el Decreto N° 2264/2024.
- ⇒ La apertura de la oferta presentada por la empresa: "BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos" realizada en fecha 06 de agosto de 2025, a las 09:30, según Acta de Apertura de Ofertas.
- ⇒ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1257/2025 por Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).

**EVALUACIÓN:**

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a la Ley 7021/2022 y el Decreto N° 2264/2024, en lo que corresponde a esta modalidad. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Monto total de la oferta:

Empresa	Total Gs.
BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos	8.240.000

Se procede a la verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el PBC correspondiente:

**Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

*Lilian Rosana Durand Arriola*  
Directora de Administración y Finanzas  
FENOB - UNA

*Francisco José Gaona Duarte*  
Profesional  
Dirección de Administración y Finanzas  
FENOB - UNA

*Over Osvaldo Ortellado Ocampos*  
Jefe de Departamento  
Gestión y Producción de Documentos

*María Isabel Mira Yelsi*  
Jefe Dpto. de Presupuesto  
FENOB - UNA

*Cecilia Dinaliz Gonzalez Cabrera*  
Directora de Comunicación e Imagen Inst.  
FENOB - UNA

Documentos	BE PUBLICITARIA
1. <b>Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP: -Garantía Bancaria -Póliza -Declaración Jurada con Certificación de Firma	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
<b>8. Documentos legales. Oferentes</b>	
<b>8.1 Personas Físicas.</b>	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE Firma el propietario
<b>8.2 Personas Jurídicas.</b>	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	NO APLICA
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
<b>8.3 Oferentes en Consorcio.</b>	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

### Corrección Aritmética:

Se ha constatado que no existe discrepancia entre el monto total ofertado y la sumatoria realizada por el Comité de Evaluación.

### Observaciones en el Acta de Apertura:

No hubo observaciones de oferentes o de terceros.

### Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- ⇒ Demostrar la experiencia en Impresión de lona, backdropium y banner institucional, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023, 2024. La sumatoria de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.
- ⇒ La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

### Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Lic. Lilian Rosana Durand Arriola  
Directora de Administración y Finanzas  
FENOB - UNA

Ver. Francisco José Goerne Duarte  
Profesional  
Dirección de Administración y Finanzas  
FENOB - UNA

CP. Oveer Oswaldo Ortelleo Ocampos  
Jefe de Departamento  
Gestión y Producción de Documentos

Lic. Mirvia Jusabel Mira Galati  
Jefe Dpto. de Presupuesto  
FENOB - UNA

Lic. Cecilia González Cárdenas  
Comunicación e Imagen Inst.  
FENOB - UNA

Documentos	BE PUBLICITARIA
1. Facturaciones y/o contratos de venta del rubro solicitado por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos (3) tres años 2022, 2023 o 2024.	CUMPLE
2. (3) Tres Constancias de cumplimiento satisfactorio emitidas por Entidades o Instituciones del estado y/o Empresas Privadas en los 3 (tres) últimos años 2022, 2023 o 2024.	CUMPLE
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	CUMPLE

### Análisis de precios ofertados:

En la comparación del precio ofertado, con relación al precio referencial, se verifica que los precios no superan el porcentaje mencionado en el PBC, que debe solicitarse "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", por lo que no ha sido necesario solicitar explicación detallada de la composición de los mismos.

El detalle es el siguiente:

Ítem	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial	% de variación
1	Cartel tipo BACKPODIUM, según EETT del PBC.	1.100.000	1.320.000	-16,67%
2	Cartel - CAMBIO DE LONA, 3 metros de largo x 2 metros de ancho, según EETT del PBC.	680.000	722.000	-5,82%
3	Cartel - CAMBIO DE LONA, 2 metros de largo x 1,80 metros de ancho, según EETT del PBC.	600.000	755.333	-20,56%
4	BANNER CON ESTRUCTURA METÁLICA, según EETT del PBC.	400.000	423.333	-5,51%

### Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación ha efectuado los siguientes análisis:

- ✓ Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de oferta, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.
- ✓ Se ha verificado la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.
- ✓ Se ha verificado en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (web <https://www.paraguay.gov.py>), los datos del firmante de la oferta. El detalle es el siguiente:

Oferente	Nombres y Apellidos	C.I. N°	En calidad de:	Observaciones
BE PUBLICITARIA	Antonio Ojeda Burgos	912.973	Director Propietario y firmante de la oferta	No registra datos

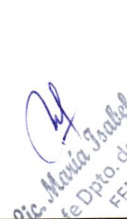
- ✓ Se ha verificado además que, el oferente proporcionó el formulario de "Declaración de Personas", debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y se ha cotejado los datos en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP.

El oferente Cumple satisfactoriamente con los requisitos mencionados.

  
Liliana Rosana Durand Arricla  
Directora de Administración y Finanzas  
FENOB - UNA

  
Verónica Francisca José Guzmán Duarte  
Profesional  
Dirección de Administración y Finanzas  
FENOB - UNA

  
CP. Ovier Osvaldo Ortubello Ocampos  
Jefe de Departamento  
Gestión y Producción de Documentos

  
Lic. María Juana Miva Jelski  
Jefe Dpto. de Presupuesto  
FENOB - UNA

  
Lic. Cecilia Guzmán  
Comunicación e Imagen Int.  
FENOB UNA

**CONCLUSIÓN:**

Luego de la verificación, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID 467219 “IMPRESIÓN DE LONA - BACKPODIUM - BANNER INSTITUCIONAL”, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, a la siguiente empresa:

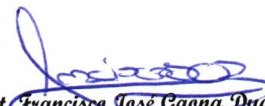
**BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos**


Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel tipo BACKPODIUM, según EETT del PBC.	4	1.100.000	4.400.000
2	Cartel - CAMBIO DE LONA, 3 metros de largo x 2 metros de ancho, según EETT del PBC.	3	680.000	2.040.000
3	Cartel - CAMBIO DE LONA, 2 metros de largo x 1,80 metros de ancho, según EETT del PBC.	1	600.000	600.000
4	BANNER CON ESTRUCTURA METÁLICA, según EETT del PBC.	3	400.000	1.200.000
	<b>Total</b>			<b>8.240.000</b>

El monto total de la adjudicación del presente llamado, asciende a la suma de **G 8.240.000** (guaraníes ocho millones doscientos cuarenta mil) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

  
Lic. Cecilia Dinaliz Gonzalez Cabrera  
Directora de Comunicación  
e Imagen Institucional

  
Vet. Francisco José Gaona Duarte  
Profesional de la Dirección de  
Administración y Finanzas

  
C.P. Ovet Osvaldo Ortellado Ocampos  
Jefe Dpto. de Gestión y Producción  
de Documentos

  
Lic. María Isabel Mira Yelsi  
Jefe Dpto. de Presupuesto

  
Lic. Lilian Rosana Durand Arriola  
Directora de Administración y Finanzas



“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL LLAMADO DE IMPRESIÓN DE LONA - BACKPODIUM - BANNER INSTITUCIONAL, CON ID 467219, QUE TENDRÁ A SU CARGO LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”.

**VISTO y CONSIDERANDO:** La Resolución del Decanato N° 673/2025, de fecha 08 de julio del 2025, “Por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar el llamado LMCN – Licitación de Menor Cuantía Nacional ID 467219 y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado de IMPRESIÓN DE LONA - BACKPODIUM - BANNER INSTITUCIONAL”;

La Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y su reglamentación establecida en el Decreto N° 2264/2024;

La Ley N° 7408/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, “Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, y su Decreto Reglamentario N° 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025;

La Resolución del Rectorado N° 0217/2024, de fecha 31 de enero de 2024, “POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (FENOB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) “POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD”;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado, sancionado y promulgado por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, establece en el Capítulo VIII, artículo 84, inciso g), que es deber y atribución del Decano administrar los fondos de la Facultad conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, y la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**Art. 1º- CONFORMAR** el Comité de Evaluación de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción para el llamado de “**IMPRESIÓN DE LONA - BACKPODIUM - BANNER INSTITUCIONAL**”, con ID **467219**, que tendrá a su cargo la calificación y evaluación de las ofertas, según el siguiente detalle:

- Lic. LILIAN ROSANA DURAND ARRIOLA, Coordinadora
- Lic. MARÍA ISABEL MIRA YELSI, Sub Coordinadora
- CP. OVER OSVALDO ORTELLADO OCAMPOS, Miembro
- Lic. CECILIA DINALIZ GONZÁLEZ CABRERA, Miembro
- Vet. FRANCISCO JOSÉ GAONA DUARTE, Miembro

**Art. 2º- COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMÁN  
Secretaria de la Facultad



Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS  
Decana